

Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30138-19-2247-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2247

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,155.5
Muestra Auditada	12,155.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,155.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,282.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,472.2 miles de pesos, y las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 2,400.5 miles de pesos, para un total de 12,155.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	FAISMUN/2024301380044	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua entubada en Calle Orizaba entre Camino Nacional y Calle Anáhuac en la Col. Agraria del Municipio de Río Blanco, Ver.	2,496.7
2 FAISMUN	FAISMUN/2024301380050	Rehabilitación de drenaje pluvial en Calle Anáhuac entre Calle Orizaba y Calle Mártires 17 de mayo en la Col. Agraria del Municipio de Río Blanco, Ver.	1,786.1
		Total FAISMUN	4,282.8
3 FORTAMUN	FORTAMUNDF/2024301380125	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico y banquetas en Calle Orizaba entre Camino Nacional y Calle Anáhuac en la Col. Agraria del Municipio de Río Blanco, Ver.	3,323.6
4 FORTAMUN	FORTAMUNDF/2024301380111	Rehabilitación de calle con concreto hidráulico en Poniente 10 entre Oaxaca y Sur 5 en la Col. Centro del Municipio de Río Blanco, Ver.	2,148.6
		Total FORTAMUN	5,472.2
5 PFM	CRB/008/2024	Arrendamiento de pista de hielo.	1,740.0
6 PFM	CRB/006/2024	Adquisición de uniformes.	660.5
		Total PFM	2,400.5
		Total universo seleccionado	12,155.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización por un total de 2,400.5 miles de pesos, con los contratos números

CRB/008/2024 y CRB/006/2024 pagados con las PFM 2024, relacionados con el arrendamiento de pista de hielo y la adquisición de uniformes, respectivamente, se observó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y el otro contrato bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, ambos contratos, no contaron con las actas constitutivas de las empresas concursantes, la propuesta económica, la opinión de cumplimiento, ni la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas constitutivas de las empresas concursantes, la propuesta económica, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento de los contratos número CRB/008/2024 y CRB/006/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,400.5 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, con los contratos número CRB/008/2024 y CRB/006/2024 relacionados con el arrendamiento de una pista de hielo y con la adquisición de uniformes respectivamente se observó que no se contó con la evidencia del ingreso de los uniformes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, ni de su resguardo, y tampoco se proporcionó el reporte fotográfico que acreditó el arrendamiento de la pista de hielo.

El Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del ingreso de los uniformes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, y el reporte fotográfico del arrendamiento de la pista de hielo, de los contratos número CRB/008/2024 y CRB/006/2024, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con contratos número FORTAMUN-DF/2024301380125, FORTAMUN-DF/2024301380111, FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 9,755.0 miles de pesos, relacionados con la rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua, la rehabilitación de pavimentación y la rehabilitación de calle, respectivamente, se observó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como son la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista

ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por un total de 4,282.8 miles de pesos, con los contratos número FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050, denominados “Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua entubada en Calle Orizaba entre Camino Nacional y Calle Anáhuac en la Col. Agraria del Municipio de Río Blanco, Ver.” y “Rehabilitación de drenaje pluvial en Calle Anáhuac entre Calle Orizaba y Calle Mártires 17 de mayo en la Col. Agraria del Municipio de Río Blanco, Ver.” respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de agua potable, que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 9,755.0 miles de pesos, con los contratos número FORTAMUN-DF/2024301380125, FORTAMUN-DF/2024301380111, FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050, 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,472.2 miles de pesos, y 2 pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 4,282.8 miles de pesos, se constató que los 4 contratos, no contaron con las pruebas de laboratorio que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales; además, los reportes fotográficos carecen de la georreferenciación, imposibilitando la verificación de la ubicación de los trabajos realizados, lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento por un total de 9,755.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico de los contratos con números FORTAMUN-DF/2024301380125, FORTAMUN-DF/2024301380111, FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050; sin embargo, el reporte fotográfico presentado no cuenta con la georreferencia, por lo que no se pudo verificar la ubicación de los trabajos realizados por un monto de 9,755,006.02 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30138-19-2247-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,755,006.02 pesos (nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil seis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar en los expedientes de los contratos número FORTAMUN-DF/2024301380125, FORTAMUN-DF/2024301380111, FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050, los reportes fotográficos georreferenciados, por lo que no se comprobó la ubicación de los trabajos realizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,755,006.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,155.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, porque los contratos de obra pública número FORTAMUN-DF/2024301380125, FORTAMUN-DF/2024301380111, FAISMUN/2024301380044 y FAISMUN/2024301380050; no contaron con el reporte fotográfico con la georreferencia, para verificar la ubicación de los trabajos realizados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,755.0 miles de pesos, que representó el 80.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número EGRE/SN/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se consideran como no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025**



*completa
10
hora*

NÚMERO DE OFICIO: EGRE/SN/2025
**ASUNTO: Solventación al Informe del Resultado de la
Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2024**
Río Blanco, Ver., a 16 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
16 DIC 2025 16:50
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO A JUSCO

La que suscribe, **C.P. Lisset Soriano Rosas**, encargada de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, designada como enlace ante ese Órgano Fiscalizador, en respuesta al oficio DGAGF "D"/9111/2025 de fecha 28 de noviembre del presente, mediante el cual se notifican las cédulas de resultados finales correspondientes a la auditoría número 2247 con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", efectuada a este H. Ayuntamiento, adjunto al presente las aclaraciones y documentación soporte debidamente certificada para solventar las observaciones notificadas.

Número de Resultado: 2 señala lo siguiente:

Con la revisión de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por un monto de \$2,400,527.20 pesos, de los cuales, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, cuyo objeto está relacionado con el Arrendamiento de Pista de Hielo y la Adquisición de Uniformes; sin embargo, en los contratos con número CRB/008/2024 y CRB/006/2024, carecen de actas constitutivas de empresas concursantes, propuesta económica, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento, incumpliendo con la documentación requerida del proceso de adjudicación y contratación, por lo que los expedientes **no se encontraron debidamente integrados, conforme con lo siguiente:**

Núm.	Fuente	Núm. Contrato	Emisor	Monto pagado con Fondo (pesos)	Objeto	Observaciones
1	PFM	CRB/008/2024	MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,400,000.00	Arrendamiento de Pista de Hielo	Se observó que el expediente carece de actas constitutivas de empresas concursantes, propuesta económica, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento.
2	PFM	CRB/006/2024	MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,000,527.20	Adquisición de Uniformes	Se observó que el expediente carece de actas constitutivas de empresas concursantes, propuesta económica, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento.

Para solventar las observaciones se adjuntan al presente la documentación soporte y el expediente de adjudicación y contratación de los servicios, presentando el presente resultado.
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 22, 23, 31 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto es importante precisar lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Río Blanco, cumplió en tiempo y forma con los procedimientos de adjudicación y contratación del servicio de "**Arrendamiento de Pista de Hielo**" y la "**Adquisición de Uniformes**", por lo que se adjunta la documentación requerida de los contratos número **CRB/008/2024** y **CRB/006/2024** debidamente firmada por los Autoridades municipales. Es importante señalar que en su momento por error involuntario no se remitieron

AV. VERACRUZ N.º 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RIO BLANCO, Ver

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.